

DECRETO:

Art. 1.— El señor José de Jesús Morillo López, queda rehabilitado en el goce y en el ejercicio de los derechos civiles, cívicos o políticos y de familia, de que había sido privado en virtud de la sentencia pronunciada por la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, en fecha 21 de febrero de 1956.

Art. 2.— El presente Decreto será publicado en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese al Procurador General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY

Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9193, que concede la condecoración del Mérito Policial al General de Brigada Belisario Peguero Guerrero.

G. O. No. 8742-Bis, del 28 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9193

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Policial No. 3799 de fecha 4 de abril de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D É C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Concede al General de Brigada Belisario Peguero Guerrero, Jefe de la Policía Nacional, la condecoración del Mérito Policial en Primera Clase, con distintivo rojo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9194, que inviste de Plenos Poderes al Embajador Lic. José Antonio Bonilla Atilas para firmar un acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América, concerniente a provisión de asesoramiento y servicios técnicos en el Astillero Haina.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963
República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9194

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente